

de Zaxeda C^{no} de Camara, aludado S. Intend.
aprobando la providencia dada por este. Un Capitulo
de Carta Orden del Excmo. S. D. Manuel de Rosa
comunicado a los Positor del Reino en dor de Junio
y quatro de Agosto de el M^o de mill Sete
cientos Sesenta y veis, prebiniendo no halla incomben.
en Ex^a en que los Diputados del Comun, y Procura
dor Personero tomen conocimiento del estado de los fondos
del Posito para comprar de granos, alzar, bajar del
pan, y partim. y Integraciones, dando Cuenta y ad
buxieren malaveracion sin que su accion se estienda
amais de lo prescripto en la misma Instrucion del modo
y forma, con que han de manifestar los Interbentores, y
proposicion echa por D. Martin Soriano actual Dipu
tado del Comun presentada en Cabildo de diez y nue
be de Agosto proximo sobre queno asistan adha Junta
de todos los quatro Regidores, que hasta aora lo han
practicado por el M^o de Acuerdo de Ciudad y apro
bacion del Consejo: Dijo S. S. que atendiendo a lo N.
fondo, y que es asunto de mucha gravedad sin hazer
particular novedad en lo que se ha obrado, y guarda
do hasta aqui bajo las M^o de Resoluciones, y que
en la Real Instrucion de Positos de mill Setecientos
Cinquenta y tres esta declarado, lo que deben tener voto
envidor todos los tribunales en asuntos de Posito,
y que de votar solamente los Diputados del Comun,
y no los quatro Regidores, como lo volutan en consig.
vaquen por maior pluralidad todas las providencias